

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”

“AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL”

43103

30 DIC 2017

Del : Ministro de Defensa.
Al : Director Administrativo del Ministro de Defensa.

Director de la Escuela de Graduados de Doctrina Conjunta
“General de División Gregorio Luperon” (EGDC).

Contralor General de las Fuerzas Armadas.

Director General de Armas, Explosivos y Sustancias
Químicas del Ministerio de Defensa.

Director General del Cuerpo Especializado de Control de
Combustibles (CECCOM).

Comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta “Ciudad
Tranquila” FTC-CIUTRAN.

Administrador General del Círculo Recreativo del Ministerio
de Defensa.

Director del Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Director de Proyectos Especiales Internacionales del
Ministerio de Defensa.

Director General del Plan Social de las Fuerzas Armadas.

Intendente General del Material Bélico de las Fuerzas
Armadas.

Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la
Información Pública del Ministerio de Defensa.

Director General de Seguridad Militar del Puerto
Multimodal Caucedo.

Comandante del Regimiento Guardia de Honor, MIDE.



//Sigue//

43103

Director del Centro de Operaciones de Paz y Ayuda Humanitaria de las Fuerzas Armadas (COPAH).

Director de Asuntos Internacionales de las Fuerzas Armadas, "DAIFFAA".

Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Director General de Ingeniería del Ministerio de Defensa.

Director General de las Bandas de Músicos de las FF.AA.

Director General de los Servicios Odontológicos de las FF.AA.

Representante de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana ante la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas, (CFAC).

Director General del Cuerpo Médico y Sanidad Militar de las FF.AA.

Procurador General de las Fuerzas Armadas.

Subdirector de Transportación y Mecánica, MIDE.

Párroco de la Parroquia "Nuestra Señora de la Altagracia" del Ministerio de Defensa.

Directora General de Equidad de Género y Desarrollo, MIDE.

Director General de Informática y Tecnología, MIDE.

Directora General Financiera del Ministerio de Defensa.

Comandante de la Unidad de Comando Especial Contraterrorismo del Ministerio de Defensa.

Encargado del Departamento de Propiedades, MIDE.

Encargado del Departamento de Control de Placas Oficiales del Ministerio de Defensa.

Encargado del Almacén de Propiedades del Ministerio de Defensa.

Subdirector General de Compras, MIDE.



43103




Encargado de la Barbería para Oficiales, MIDE.


Encargado de la Barbería para Alistados, MIDE.

Asunto : Remisión de Decreto que declara el año 2018: "**Año del Fomento de las Exportaciones**".

Anexo : Decreto No.437-17, de fecha 28-12-2017, del Poder Ejecutivo.

Cortésmente, se les remite el Decreto consignado en el anexo, para su información y demás fines.


RUBÉN D. PAULINO SEM,
Teniente General, ERD.



VE/PP
RG/um, - (2).
29-12-2017



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 437-17

CONSIDERANDO: Que conforme dispone el numeral 2 del artículo 50 de la Constitución de la República Dominicana, es deber del Estado la promoción de planes nacionales que fomenten la competitividad con el fin de impulsar el desarrollo integral del país.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, el Estado dominicano debe impulsar el sector exportador sobre la base de una inserción competitiva en los mercados internacionales, así como propiciar mayores niveles de inversión, tanto nacional como extranjera, en actividades de alto valor agregado y capacidad de generación de empleo.

CONSIDERANDO: Que el Eje III de la referida Ley núm. 1-12 dispone la creación e implementación de la estrategia de marca país para bienes y servicios de calidad garantizada, que apoye la promoción de las exportaciones.

CONSIDERANDO: Que constituye una prioridad para el Gobierno fomentar políticas orientadas a identificar y promocionar sectores estratégicos, líneas de productos y nuevos mercados para incrementar las exportaciones y captar inversión extranjera.

CONSIDERANDO: Que las exportaciones de un país constituyen uno de los principales pilares de su desarrollo económico, siendo estas una fuente importante de divisas y una de las principales actividades generadoras de empleos.

CONSIDERANDO: Que es una prioridad nacional fomentar las exportaciones, las inversiones y el turismo a través de la apertura de nuevos mercados, la diversificación de la oferta exportable y la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas con vocación exportadora.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 8-90, sobre Fomento de Zonas Francas, del 15 de enero de 1990.

VISTA: La Ley núm. 84-99, sobre Reactivación y Fomento de las Exportaciones, del 6 de agosto de 1999.

VISTA: La Ley núm. 98-03, que crea el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana, del 17 de junio de 2003.

VISTA: La Ley núm. 1-06, que crea el Consejo Nacional de Competitividad, del 10 de enero de 2006.



Danielo Medina
Presidente de la República Dominicana

VISTA: La Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012.

VISTA: La Ley núm. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria Comercio y Mipymes, del 3 de febrero de 2017.

VISTO: El Decreto núm. 174-09, que crea la Mesa Presidencial de Fomento a las Exportaciones, del 10 de marzo de 2009.

VISTO: El Decreto 275-17, que crea PRODOMINICANA, del 25 de agosto de 2017.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declara el año 2018 como el Año del Fomento de las Exportaciones.

ARTÍCULO 2. Se insta a todas las instituciones públicas y privadas a colaborar con el Ministerio de Industria Comercio y MIPYMES (MICM), el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE) y el Consejo Nacional de Competitividad (CNC) para promover el sector exportador y el establecimiento de la cultura exportadora, en consonancia con el mandato de la Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio Administrativo de la Presidencia, al Ministerio de Industria Comercio y MIPYMES (MICM), al Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE) y al Consejo Nacional de Competitividad (CNC) para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.


DANIELO MEDINA